

De presentarse alguna, se citará a las partes a una comparecencia para que, por pujas a la llana, se determine a quién haya de adjudicarse.

Para poder hacer posturas será preciso depositar sobre la mesa del Presidente de la subasta un depósito de 100 pesetas por kilómetro de línea, depósito que perderá el adjudicatario que no cumpla las condiciones de la adjudicación.

Cuando se trate de concesiones sin subvención metálica se otorgarán desde luego y sin otro trámite que el informe del Consejo de Obras Públicas sobre el proyecto, que acompañará a la solicitud, informe que deberá emitirse en el plazo de mes.

Artículo 7.º Los concesionarios disfrutará de libertad absoluta para el uso de las tuberías y fijación de tarifas de transporte. Sin embargo, las que se hayan otorgado con subvención metálica no podrán elevar las referidas tarifas sobre los precios siguientes:

Por 1.000 litros de vino, 0,05 pesetas por kilómetro.

Por ídem ídem de aceite, 0,06 ídem ídem.

Por ídem ídem de alcohol, 0,08 ídem ídem.

Por ídem ídem de petróleo y gasolina, 0,06 ídem ídem.

Artículo 8.º Las actuales Compañías de ferrocarriles podrán establecer por sus líneas esas conducciones libremente, pero caducarán juntamente con sus respectivas concesiones.

Madrid, 4 de Febrero de 1919.—El Ministro de Fomento, Marqués de Cortina.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de Mi Real aprecio a Su Alteza Real el Príncipe D. Raniero María Cayetano de Borbón Dos Sicilias,

Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario para su cumplimiento.

Dado en Palacio a veinte de Enero de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

Alvaro Figueroa.

Señor Grefier de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de Mi Real aprecio a Su Alteza Real el Príncipe D. Jenaro María Francisco de Paula de Borbón Dos Sicilias,

Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario para su cumplimiento.

Dado en Palacio a veinte de Enero de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

Alvaro Figueroa.

Señor Grefier de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de Mi Real aprecio a D. Alberto Manso de Velasco y Chaves, Conde de Superunda,

Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario para su cumplimiento.

Dado en Palacio a veinte de Enero de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

Alvaro Figueroa.

Señor Grefier de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Presidente de la Audiencia Territorial de Palma, vacante por traslación de D. Jacinto Jaráiz, a D. Valentín Díez de la Lastra, Magistrado de la de Barcelona.

Dado en Palacio a tres de Febrero de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Alejandro Rosselló.

Accediendo a lo solicitado por D. Pedro Sáinz de Baranda, Presidente de la Audiencia Provincial de Cáceres,

Vengo en trasladarle a la plaza de Presidente de Sala de la Territorial de Albacete, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Rafael Pineda.

Dado en Palacio a tres de Febrero de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Alejandro Rosselló.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno 4.º a la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Valentín Díez, a D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de la misma capital, que ocupa el primer lugar en el escalafón de

los de su categoría, entre los que reúnen condiciones legales.

Dado en Palacio a tres de Febrero de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Alejandro Rosselló.

Méritos y servicios de D. Segundo Fernández Argüelles.

Se le expidió el título de Abogado en 2 de Enero de 1882.

Ha ejercido la Abogacía desde 1.º de Junio de 1883 y fué sustituto del Ministro fiscal de la Audiencia de Tineo desde el 22 de Agosto de 1884.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró Aspirante a la Judicatura, con el número 57, con que fué propuesto por la Junta calificadora en virtud de oposición.

En 29 de Enero de 1887 nombrado Vice-secretario de la Audiencia de lo criminal de Huelva; tomó posesión en 16 de Febrero siguiente.

En 26 de Julio del mismo año, trasladado a la de Seo de Urgel.

En 4 de Agosto siguiente, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Fonsagrada, de entrada; tomó posesión en 20 del mismo mes.

En 9 de Noviembre del expresado año, trasladado al de Villaviciosa, posesionándose en 8 de Diciembre.

En 18 de Noviembre de 1891, promovido en turno 4.º al de Motilla de Palancar; se posesionó en 16 de Diciembre.

En 18 de Febrero de 1892 fué trasladado, accediendo a sus deseos, al de Igualada; tomó posesión en 18 de Mayo.

En 13 de Septiembre de 1893 se le trasladó igualmente, accediendo a sus deseos, al de Manresa; posesionándose en 1.º de Octubre.

En 3 de Junio de 1899 el Decano del Colegio de Abogados de Manresa eleva certificación del acuerdo recaído en el mismo, para hacer constar el excelente concepto formado de este funcionario en el desempeño de su cargo.

En 9 de Noviembre de 1900, promovido en turno 2.º al Juzgado de primera instancia de Tortosa; posesionándose en 24 del mismo mes.

En 13 de Diciembre de 1900 trasladado al del distrito del Parque de Barcelona; posesión en 11 de Enero de 1901.

En 28 de Marzo de 1904 nombrado para el del distrito del Instituto de la misma ciudad; posesionándose en 15 de Abril siguiente.

En 22 de Marzo de 1906 promovido en el turno 1.º a Abogado fiscal de la Provincial de Barcelona; posesión 9 de Abril.

En 10 de Octubre de 1910 promovido en turno 1.º a Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Barcelona; posesión en 15 ídem.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno 1.º a la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Cáceres, vacante por traslación de D. Pedro Sáinz, a D. Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, que